



1700-45

AUTO No. 0777

SANTA MARTA, OCTUBRE 08 DE 2014.

Que bajo el radicado No. 6643 del 02 de Octubre de 2014, la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., identificada con NIT 891.702.877-8, a través de su representante legal, el señor WILFREDO JIMÉNEZ ORTEGA, presenta solicitud de Permiso de Vertimientos para el tratamiento y descarga al mar de las aguas residuales del nivel freático provenientes de la construcción del Edificio Porto Vela que se encuentra en fase de excavaciones, ubicado en la Calle 6 No. 1 - 125 Urbanización La Gloria sector Playa Salguero, en jurisdicción del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de Ley, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que además se ordenará a la radicación de la documentación en el expediente No. 4326 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos de aguas residuales elevada por la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., identificada con NIT 891.702.877-8, a través de su representante legal, el señor WILFREDO JIMÉNEZ ORTEGA, para el tratamiento y descarga al mar de las aguas residuales del nivel freático provenientes de la construcción del Edificio Porto Vela, ubicado en la Calle 6 No. 1 - 125 Urbanización La Gloria sector Playa Salguero, en jurisdicción del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente No. 4326 al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.





PARÁGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., identificada con NIT 900.343.890-5, por medio de su representante legal, el señor WILFREDO JIMÉNEZ ORTEGA, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

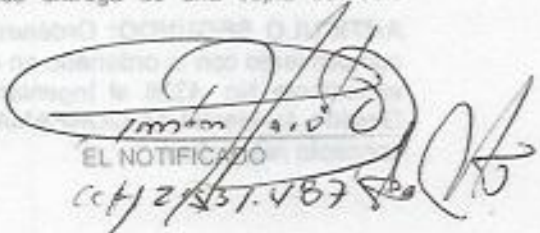
Elaborado por: Sandra Taborda

Revisado por: Sara Díazgranados

Exp. 4326

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 16 días del mes de OCTUBRE del año dos mil catorce (2014) se notificó personalmente el contenido del Auto No. 0777 de fecha Octubre 08 2014, siendo las 04:55 pm al señor(a) WILFREDO JIMÉNEZ ORTEGA en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO